



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

R E G I S T R A D O

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Buenos Aires, 29 de octubre de 2020

VISTO la Ley N°27.541, los Decretos P.E.N. N°260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020 y 814/2020, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 82/2020, 103/2020, 104/2020, 105/2020, 106/2020 y 108/2020, el Estatuto Universitario, la Resolución de Consejo Superior N°368/2020 y de Rectorado N°70/2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto N°260/2020, amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N°27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un año.

Que la situación que ha generado la expansión del COVID-19, ha obligado tanto al Poder Ejecutivo Nacional, como a los Provinciales y Municipales, a adoptar medidas atípicas y extraordinarias para enfrentar la pandemia.

Que en este contexto, el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/2020, estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, considerándose oportuno disponer dicha medida hasta el 31 de marzo del corriente año, que posteriormente fuera prorrogado mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N°325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 754/2020 792/2020 y 814/2020 hasta el 8 de noviembre de 2020.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

R E G I S T R A D O

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Que por Resoluciones N°82/2020, 103/2020, 104/2020, 105/2020, 108/2020, el Ministerio de Educación efectuó diversas recomendaciones y fijó criterios para proceder a la suspensión de clases y cierre de establecimientos educativos, y recomendaciones para el otorgamiento de licencias preventivas.

Que por Resolución de Rectorado N°70/2020, de 17 de febrero, se resolvió convocar a elecciones nacionales los días 2 y 3 de junio de 2020 para la renovación de representantes de los claustros ante el Consejo Superior y establecer el cronograma electoral a partir del 17 de febrero.

Que por Resolución de Rectorado (ad referéndum del Consejo Superior) N°188/2020, habiendo tomado conocimiento de la decisión del Poder Ejecutivo de imponer condiciones de aislamientos social, se resolvió suspender el proceso electoral hasta tanto se modifiquen las condiciones de la emergencia sanitaria.

Que por Resolución de Consejo Superior N°368/2020 se resolvió refrendar la Resolución de Rectorado N° 188/2020 y prorrogar los mandatos de los Consejeros Superiores, Directivos y Departamentales desde el 7 de septiembre de 2020 y hasta que, finalizado el proceso electoral dispuesto por Resolución de Rectorado N°70/2020, se elijan las nuestras autoridades para cada cuerpo colegiado, o el Consejo Superior determine fecha cierta.

Que el artículo 126 del Estatuto establece que "Los Directores de Departamento serán elegidos por el Consejo de Departamento en reunión especial presidida por el Director, conforme con lo estatuido para la elección del Decano.

Que el artículo 5° de la Ordenanza N°1355 (Reglamento Electoral) establece que corresponde al Decano convocar, con conocimiento al Consejo Directivo, a elecciones de Directores de Departamento.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

R E G I S T R A D O

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Que dadas las condiciones de aislamiento aún vigentes, no resulta posible llevar a cabo una reunión de Consejo de Departamento que permita la elección del Director de Departamento dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el Estatuto.

Que a efectos de dotar de un marco de seguridad y precisión en todo cuanto atañe al funcionamiento de los distintos Departamentos de las Facultades Regionales, corresponde dar continuidad a los mandatos de los Directores de Departamento vigentes hasta el 31 de marzo de 2021.

Que el artículo 52º del Estatuto Universitario establece que el Consejo Superior, juntamente con el Rector de la Universidad, ejerce el gobierno y la jurisdicción universitaria.

Que el artículo 152º del Estatuto Universitario establece que las situaciones no previstas serán legisladas y/o interpretadas por el Consejo Superior.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer la prórroga del mandato de los Directores de Departamento de las Facultades Regionales hasta el 31 de marzo de 2021, únicamente en los casos que su mandato finalice con anterioridad a la fecha indicada.

ARTICULO 2º.- Comunicar la presente modificación a todas las Facultades Regionales para que los Decanos puedan actuar en consonancia con lo aquí resuelto, a la Junta Electoral



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

R E G I S T R A D O

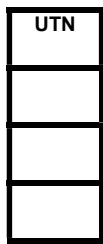
"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Central y Juntas Electorales Locales, Agrupaciones Gremiales y Comunidad Universitaria en su conjunto que integran la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°933/2020



Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General